

GRUPO 5.º

Premio especial a Entidades o colectivos y a individuales o equipos para trabajos sobre rehabilitación urbana y rural

Premio: «Estudio Piloto de Rehabilitación de la manzana comprendida entre la Plaza de Cascorro, Ribera de Curtidores, San Cayetano y Embajadores, en Madrid», de Mariano Bayón Alvarez, José Luis Martín Gómez y Francisco Pol Méndez (cuantía: 1.000.000 de pesetas).

Accésit: «Avance de Modificación del Plan Parcial del Antiguo Barrio de Tetuán en el ámbito comprendido entre las calles de Bravo Murillo, Azucenas Muller y Capitán Blanco Argibay, en Madrid», de Alvaro Hernández Gómez, Victoria Haendler Mas, Javier Hernández Gómez, Ricardo García Zaldibar, Miguel Angel Escudero Grijalvo y Manuela Romero López (cuantía: 250.000 pesetas).

Accésit: «Plan Especial de Protección del Pazo de Oca y su Entorno, en La Estrada, Pontevedra», de César Portela Fernández-Jardón, Daniel Pino, Fernando Nebot, Margarita Pérez, Xose A. Furelos, César Carrera, Fabián Estévez, Daniel Fernández, Julio Martínez, María del Pilar Taboada, Rosa María Castro, Antolina Fernández, Agustín Portela y Carlos Osorio (cuantía: 250.000 pesetas).

Accésit: «Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Barrueca (Val de Boi), en Lérida, de Josep M. Martorell Codina, Oriol Bohigas Guardiola, David Mackay, José Antonio Acebillo Marin, Miguel Espinet Mestre, Antonio Ubach Nuet, Conxa Aguirre Ferrer y Santiago Ponseti Bosch (cuantía: 250.000 pesetas).

Lo que con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1982.—El Director general, Francisco Perales Madueño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4966 *ORDEN de 8 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 11 de enero de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Alfredo Francisco Salar Lumeras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Francisco Salar Lumeras contra resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesor de Educación Especial, la Audiencia Nacional, en fecha de 19 de enero de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Alfredo Francisco Salar Lumeras contra resoluciones del Ministerio de Educación de cuatro de abril y veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

4967 *ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la homologación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Miguel Arcángel». Domicilio: Calle Repulles y Vargas, 11. Titular: Congregación Salesiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Repulles y Vargas, 11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Loreto». Domicilio: Calle General Aranzaz, 66. Titular: Junta Superior de Acción Social del Aire.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en la calle General Aranzaz, 66.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle 610, sin número, urbanización «Montecañada». Titulares: Don Joaquín Sala Codoñer y don José Manuel Ruiz Martín.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 610, sin número, de la urbanización «Montecañada».

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alaman Femenino». Domicilio: Avenida de América, 65. Titular: Pilar González Bueno y Bocos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 36 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de América, 65.

4968 *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se conceden subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial, incoados en el año 1980, a amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto.

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los beneficiarios que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial, que se indican para cada uno de ellos.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976. El incumplimiento de las condiciones de las subvenciones a que se hace referencia en los apartados anteriores dará lugar a la revocación de las mismas.

Tercero.—Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención en la forma establecida en la citada Orden de 22 de enero de 1976. El pago de estas subvenciones se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco de Crédito a la Construcción, de conformidad con lo establecido en el número 11 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años y el de adquisición de equipamiento de seis meses, a contar, en ambos casos, a partir de la fecha de concesión. La ejecución de las obras se ajustará al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 483/1973 en su artículo 4.º, apartado 1, b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto, asimismo, en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Entidades subvencionadas	Centro	Localidad	Finalidad de la subvención	%	Importe
Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tolosa	Centro Comarcal de Tolosa	Tolosa, Guipúzcoa	Construcción	60	5.640.000
Señor Director del Centro	Anda-Mari	Orozco, Vizcaya	Equipamiento	60	1.800.000
Señor Presidente de la Asoc. Esc. Esp. «Clam»	Clam	Manlleu, Barcelona	Construcción	60	10.587.480
Señor Presidente Asociación «Epheta»	Centro Médico Aud. y Leng.	Barcelona	Equipamiento	60	26.460
Señor Presidente Patronato Obra Soc. Ayuda Subnormal	Escola Gavina	Barcelona	Equipamiento	60	342.300
Rvdo. señor Cura párroco de Cardona.	Nou Camí	Cardona, Barcelona	Modificación	60	1.673.770
Rvdo. señor Cura párroco de Cardona.	Nou Camí	Cardona, Barcelona	Equipamiento	60	151.908
Señor Presidente Asoc. Promotora E. E. «Asproces»	San Justo Desvern	S. Justo Desvern, Barcelona	Modificación	60	645.000
Asociación «Auxilia»	Auxilia	Barcelona	Equipamiento	60	1.098.176
Centro Educativo «Projecte»	Projecte	Barcelona	Equipamiento	60	1.527.515
Escuela Aurlá	Escuela Aurlá	Igualada, Barcelona	Equipamiento	60	174.198
Patronato Obra Social Ayuda Subnormal	Santos Inocentes	Barcelona	Equipamiento	60	1.249.033
Asoc. Enfermedad Motriz Cereb. San Juan de Dios	Albada	Barcelona	Equipamiento	60	961.598
Cooperativa Trabajo Asociado C. E. «Carrilet»	Carrilet	Barcelona	Equipamiento	60	153.398
Asoc. Reeducción Auditiva Niños Sordos	Arans	Barcelona	Equipamiento	60	2.749.740
C. E. E. «Bellaire»	Bellaire	Bellaterra, Barcelona	Equipamiento	60	243.339
Asoc. Amigos del Subnormal	Aula de Parálisis Cerebral	Prat Llob, Barcelona	Equipamiento	60	271.433
Asociación de Padres «Xaloc»	Xaloc	Sabadell, Barcelona	Equipamiento	60	157.374
Patronato Municipal «M.ª Felip Durán»	María Felip Durán	Gavá, Barcelona	Equipamiento	60	786.290
Asoc. de Padres del Centro «Crall»	Crall	Vic, Barcelona	Equipamiento	60	96.946
Asoc. Prosubnormales de Berga y Comarca	Llar Sta. M.ª de Queralt.	Berga, Barcelona	Equipamiento	60	463.771
Asoc. Prosubnormales de S. Adrián (ASSA)	Ntra. Sra. de la Esperanza	S. Adrián Besós, Barcelona	Equipamiento	60	312.402
Asoc. Manresana Padres Niños Subdotados	Jeroni de Moragas	Manresa, Barcelona	Equipamiento	60	865.328
C. E. E. «Molist»	Molist	Barcelona	Equipamiento	60	202.748
Cooperativa «L'Heura» del Vallés	L'Heura	Tarrasa, Barcelona	Equipamiento	60	499.978
Patronato Acción Social Ciudadana de Indust.	Santa Gema	Sabadell, Barcelona	Equipamiento	60	436.953
Congregación Hermanas Carmelitas Caridad	Ntra. Sra. del Carmen	Montblanc, Tarragona	Equipamiento	60	36.000
Sociedad Cooperativa «Solc»	Solc	Tarragona	Equipamiento	60	723.192
Asoc. Rehabilitación de Minusválidos; Cooperativa Estela Promoción del Subnormal	Jeroni de Moragas	Mora de Ebro, Tarragona	Equipamiento	51	2.421.720
C. E. E. «Ntra. Sra. de Montserrat»	Estela	Tarragona	Equipamiento	60	3.752.484
Inst. Pedagogía Terap. «Jerónimo de Moragas»	N.ª S.ª de Montserrat	Guinardó, Barcelona	Equipamiento	60	2.090.670
	Jerónimo de Moragas	Barcelona	Modificación	60	2.700.000
				Total	53.823.202